



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 270 - 2021 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 24 DIC 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N°324-2021-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N°251-2021-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la modificación de los límites de máximos de incorporación de mayores ingresos público en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al literal 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2020-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante el Artículo 1 del DECRETO SUPREMO N°373-2021-EF de fecha 24 de diciembre del presente año, se aprueba la modificación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos solicitado por las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central, 401 Salud Carrión, 404 Salud Tarma, 408 – Red de Salud Valle del Mantaro, 409 Salud Pichanaki y 413 Hospital Cesar Demarini Caro, de acuerdo al texto que al pie de la letra menciona: (...) *Modifícanse los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, en el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalados en el Anexo N° (...);*

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente, corresponde a las Unidades Ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín que solicitaron incorporación de recursos hasta por la suma de S/239,463.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles);

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

GRJ	
DOC. N°	5335306
EXP. N°	8890615



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01.** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2021, hasta por los montos de S/239,463.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 02.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 03.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 034** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

**ANEXO**  
**INCORPORACION POR TRANSFERENCIA FINANCIERA**  
**RER N° 270-2021-GR-JUNIN/GR**

PLIEGO 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
FTE. FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	409 SALUD PICHAMANI	404 SALUD TARMA	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	413 HOSPITAL CESAR DEMARINI	001 SEDE CENTRAL	401 SALUD CARRION	TOTAL
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	12,000.00	42,331.00	35,000.00	63,000.00	74,500.00	12,632.00	239,463.00
1.3.1	VENTA DE BIENES	12,000.00	42,331.00	35,000.00	63,000.00	74,500.00	12,632.00	239,463.00
1.3.1.6	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	12,000.00	42,331.00	35,000.00	63,000.00	74,500.00	12,632.00	239,463.00
1.3.1.6.1	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	12,000.00	42,331.00	35,000.00	63,000.00	74,500.00	12,632.00	239,463.00
1.3.1.6.1.2	MEDICINAS	12,000.00	42,331.00	35,000.00	63,000.00	74,500.00	12,632.00	239,463.00
	<b>TOTAL</b>	<b>12,000.00</b>	<b>42,331.00</b>	<b>35,000.00</b>	<b>63,000.00</b>	<b>74,500.00</b>	<b>12,632.00</b>	<b>239,463.00</b>

**GASTOS**

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividades	Categoría de Gasto	T. Trans	Genérica del Gasto	409 SALUD PICHAMANI	404 SALUD TARMA	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	413 HOSPITAL CESAR DEMARINI	001 SEDE CENTRAL	401 SALUD CARRION	TOTAL
9001					ACCIONES CENTRALES	0.00	0.00	0.00	63,000.00	74,500.00	12,632.00	150,132.00
	3999999	SIN PRODUCTO										0.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO										0.00
		5 GASTOS CORRIENTES										0.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS								15,000.00		15,000.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA										0.00
		5 GASTOS CORRIENTES										0.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS							63,000.00	59,500.00	12,632.00	135,132.00
9002					ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,000.00	42,331.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	89,331.00
	3999999	SIN PRODUCTO										0.00
	5000500	ATERCION BASICA DE SALUD										0.00
		5 GASTOS CORRIENTES										0.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS						35,000.00				35,000.00
	5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO										0.00
		5 GASTOS CORRIENTES										0.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS										12,000.00
	5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO										0.00
		5 GASTOS CORRIENTES										0.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					8,000.00					8,000.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES										0.00
		5 GASTOS CORRIENTES										0.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					34,331.00					34,331.00
		<b>TOTAL</b>				<b>12,000.00</b>	<b>42,331.00</b>	<b>35,000.00</b>	<b>63,000.00</b>	<b>74,500.00</b>	<b>12,632.00</b>	<b>239,463.00</b>

**RESUMEN**

5 GASTOS CORRIENTES	12,000.00	42,331.00	35,000.00	63,000.00	74,500.00	12,632.00	239,463.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,000.00	42,331.00	35,000.00	63,000.00	74,500.00	12,632.00	239,463.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,000.00</b>	<b>42,331.00</b>	<b>35,000.00</b>	<b>63,000.00</b>	<b>74,500.00</b>	<b>12,632.00</b>	<b>239,463.00</b>

